Salto del Guaira, 27 de Agosto de 2020.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2020. ID Nº 379.868** DESTINADO PARA **"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CON ILUMINACIÓN/JUEGOS INTEGRADOS/PISO HORMIGONADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANA-KM5", correspondiente al objeto de Gasto 520.**----------

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C.
Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CON ILUMINACIÓN/JUEGOS INTEGRADOS/PISO HORMIGONADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANA-KM5**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **OBRA: Construcción de Plaza;** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados por la propia Convocante.**
4 - Precios de potenciales oferentes.

Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

Abog. Orlando Yosnel Fernández Acuña
Encargado U.O.C.

Se adjunta el cálculo del precio promedio

PLANILLA				*1- Fuente Presupuestos*		2- Fuente HISTORIAL DE CONTRATO			
				MELIDA CONST	*JDR Const*	ID 379873. Const de Sistema Luminico y Esp recreativos en el Bº San Juan Km 5	ID 335969 Const de plaza en el Bº Urba III	Sumatoria Propuestas + Historial de contratos	P. Promedio SICP
Item	*Descripción*	*U.M*	*Cant*	*P.U*	*P.U*	*P.U*	*P.U*	*P.U*	*P.U*
1.1	*Trazado y replanteo*	GL	1,00	1.300.000	1.450.000	1300000	**0**	4.050.000	**1.350.000**

1.2	*Piso tipo Pavers (264X1,20), incluye cordón de mampostería de ladrillo comun, colchon arena y pavimento de 6*	M2	316,80	130.000	130.000	130000	**0**	390.000	**130.000**
1.3	*Artefactos lumínicos, artefactos, cableados , base*	UN	8,00	2.750.000	2.550.000	2.200.000	**0**	7.500.000	**2.500.000**
1.4	*Equipos de gym*	un	2,00	4.900.000	5.100.000	3500000	**0**	13.500.000	**4.500.000**
1.5	*Piso alisado cemento c/ césped sintético*	m2	16,00	195.000	232.000	**0**	113000	540.000	**180.000**
1.6	*Equipos p/ juego infantil (casita de madera)*	un	1,00	3.000.000	3.700.000	6200000	**0**	12.900.000	**4.300.000**
1.7	*Piso alisado cemento*	m2	20,00	195.000	232.000	0	113000	540.000	**180.000**
1.8	*Quincho y sanitarios*	Gl	1,00	55.500.000	55.500.000	55.500.000	0	166.500.000	**55.500.000**
1.9	*Limpieza final*	gl	1,00	600.000	550.000	500.000	**0**	1.650.000	**550.000**
1.10	*Cartel de Obra*	un	1,00	1.500.000	1.650.000	1350000	**0**	4.500.000	**1.500.000**

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable U.O.C

Salto del Guaira, 24 de Agosto del 2020.

Señor/es:
JDR CONSTRUCTORA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para la "CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2020. **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CON ILUMINACIÓN/JUEGOS INTEGRADOS/PISO HORMIGONADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANA-KM5",** a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

JDR CONSTRUCTORA
RUC: 2507789-9
Asentamiento Koe Rory. Ruta 10 Km 6
Cel: 0984-897084
Reformas. Ampliaciones y Reparaciones

Salto del Guaira, 25 de Agosto de 2020

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. **CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2020, con ID Nº 379.868 para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CON ILUMINACIÓN/JUEGOS INTEGRADOS/PISO HORMIGONADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANA-KM5"**

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Item	***Descripción***	***U.M***	***Cant***	***P.U***	***P.T***
1.1	*Trazado y replanteo*	GL	1,00	1.350.000	1.350.000
1.2	*Piso tipo Pavers (264X1,20), incluye cordon de mamposteria de ladrillo comun, colchon arena y pavimento de 6*	M2	316,80	130.000	41.184.000
1.3	*Artefactos luminicos, artefactos, cableados , base*	UN	8,00	2.550.000	20.400.000
1.4	*Equipos de gym*	un	2,00	4.950.000	9.900.000
1.5	*Piso alisado cemento c/ cesped sintetico*	m2	16,00	232.000	3.712.000
1.6	*Equipos p/ juego infantil (casita de madera)*	un	1,00	3.700.000	3.700.000
1.7	*Piso alisado cemento*	m2	20,00	232.000	4.640.000
1.8	*Quincho y sanitarios*	Gl	1,00	55.500.000	55.500.000
1.9	*Limpieza final*	gl	1,00	550.000	550.000
1.10	*Cartel de Obra*	un	1,00	1.650.000	1.650.000
Subtotal					**142.586.000**

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

"CIUDAD DE LA AMISTAD"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guaira, 24 de Agosto del 2020.

Señor/es:
MELIDA CONSTRUCTORA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando cotización de precios referenciales para la "CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2020. **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CON ILUMINACIÓN/JUEGOS INTEGRADOS/PISO HORMIGONADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANA-KM5",** a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

MELIDA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3717437-1
Geronimo Melida
Recibí conforme

JDR CONSTRUCTORA
RUC: 2507789-9
Asentamiento Koe Rory. Ruta 10 Km 6
Cel: 0984-897084
Reformas. Ampliaciones y Reparaciones

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CON ILUMINACIÓN/JUEGOS INTEGRADOS/PISO HORMIGONADO EN EL BARRIO BRISAS DEL PARANA-KM5. ***379.868***

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Item	*Descripción*	*U.M*	*Cant*	*P.U*	*P.T*
1.1	*Trazado y replanteo*	GL	1,00	1.350.000	1.350.000
1.2	*Piso tipo Pavers (264X1,20), incluye cordon de mamposteria de ladrillo comun, colchon arena y pavimento de 6*	M2	316,80	130.000	41.184.000
1.3	*Artefactos luminicos, artefactos, cableados , base*	UN	8,00	2.550.000	20.400.000
1.4	*Equipos de gym*	un	2,00	4.950.000	9.900.000
1.5	*Piso alisado cemento c/ cesped sintetico*	m2	16,00	232.000	3.712.000
1.6	*Equipos p/ juego infantil (casita de madera)*	un	1,00	3.700.000	3.700.000
1.7	*Piso alisado cemento*	m2	20,00	232.000	4.640.000
1.8	*Quincho y sanitarios*	Gl	1,00	55.500.000	55.500.000
1.9	*Limpieza final*	gl	1,00	550.000	550.000
1.10	*Cartel de Obra*	un	1,00	1.650.000	1.650.000
	Subtotal				**142.586.000**

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

CONTRATO Nº 24/2020

CONSTRUCCION SISTEMA LUMINICO Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN JUAN-KM 5" ID Nº 379.873 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 5404/15 COMPENSACIONES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la Empresa JDR CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2507789-9 Propietario JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ con C.I Nº 2.507.789, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en el Asentamiento Ko e Rory de la Ciudad de Salto del Guaira, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONSTRUCCION SISTEMA LUMINICO Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN JUAN-KM 5, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa JDR CONSTRUCCIONES con RUC Nº 2507789-9 Propietario JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ con C.I Nº 2.507.789, para el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2020, para la "CONSTRUCCION SISTEMA LUMINICO Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN JUAN-KM 5 - ID Nº 379.873 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 5404/15 COMPENSACIONES, por el valor total de Gs. 99.850.000 (noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379.873. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2020 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 742/2020. ----------

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051/03).

Ítems del llamado Construcción sistema luminico y espacios recreativos en el Barrio San Juan-km 5 con ID: 379873						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102801-999	Trazado y Replanteo	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
2	72102801-999	Artefactos luminicos, inc pilastra, cableado	Unidad	4	2.200.000	8.800.000
3	72102801-999	Piso tipo pavers	Metros cuadrados	100	130.000	13.000.000
4	72102801-999	Mamposteria de Niv de 0,30 contencion	Metros cuadrados	30,4	125.000	3.800.000
5	72102801-999	Quincho, sanitarios	Unidad Medida Global	1	55.500.000	55.500.000
6	72102801-999	Aparatos de gym	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
7	72102801-999	Equipos p/ juego infantil (casita de madera 3,00x3,00)	Unidad	1	6.200.000	6.200.000
8	72102801-999	Bancos (2,00x0,60)	Unidad	4	600.000	2.400.000
9	72102801-999	Cartel de obra	Unidad	1	1.350.000	1.350.000
10	72102801-999	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
Precio Total						99.850.000

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 99.850.000 (noventa y nueve millones ochocientos cincuenta mil guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION SISTEMA LUMINICO Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN JUAN-KM 5 - ID Nº 379.873 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 5404/15 COMPENSACIONES, será ejecutado en los lugares definidos por el departamento de obras, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta días) a partir de la orden de inicio de obras, expedido por el departamento respectivo. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas de la institución.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ----------

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789 - 9

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Dr. Carlos César Haiter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el Dpto. de Adm. La constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la ley 6355/19. ----------

13. MULTAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. –

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION SISTEMA LUMINICO Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL BARRIO SAN JUAN-KM 5" ID Nº 379.873 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY 5404/15 COMPENSACIONES. ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 31 del mes de julio del año 2020. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal

JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ
JDR CONSTRUCCIONES
Contratista

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 1507739 - 9

CONTRATO Nº 04/2018

"Construcción de Plaza en el Bº Urba III" ID Nº 335.969" Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, el Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Diaz con C.I Nº 2.507.789-9, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " Contrato de Construcción de Plaza en el Bº Urba III", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios del Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Diaz con C.I Nº 2.507.789-9, para la Licitación por Concurso de Oferta Nº 50/2017 " de Construcción de Plaza en el Bº Urba III". Con ID Nº 335.969" Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un monto total de guaraníes, 295.000.000 (doscientos noventa y cinco millones de guaraníes). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 335.969. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789 - 9

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 50/2017, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2.685/2017 y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 208/2017, ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 295.000.000 (doscientos noventa y cinco millones de guaraníes). ----------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ítems del llamado Construcción de Plaza en el Bº Urba III con ID: 335969						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102801-999	Trazado y Replanteo, movimiento de suelo	Unidad Medida Global	1	4.100.000	4.100.000
2	72102801-999	Caminero tipo pavers	Metros cuadrados	553	167.000	92.351.000
3	72102801-999	Piso alisado de cemento area gym y juegos c/ pintura	Metros cuadrados	200	113.000	22.600.000
4	72102801-999	Equipamiento infantil	Unidad	4	2.115.000	8.460.000
5	72102801-999	Equipamiento gym	Unidad	4	2.115.000	8.460.000
6	72102801-999	Artefactos luminicos, inc pilastra, cableado	Unidad	10	2.400.000	24.000.000
7	72102801-999	Preparacion, nivelacion y empastado de cancha	Metros cuadrados	800	23.500	18.800.000
8	72102801-999	Arcos, red y pinturas demarcatorias de cancha	Unidad Medida Global	1	3.700.000	3.700.000
9	72102801-999	Iluminacion de canchas. 6 columnas c/ 2 reflectores cada	Unidad Medida Global	1	18.000.000	18.000.000
10	72102801-999	Preparacion, nivelacion cancha de arena voley	Metros cuadrados	336	22.000	7.392.000
11	72102801-999	Mamposteria de Niv de 0,30	Metros cuadrados	30,4	123.000	3.739.200
12	72102801-999	Tinglado c/ piso. Quincho , sanitarios	Metros cuadrados	96	795.000	76.320.000
13	72102801-999	Bancos	Unidad	8	600.000	4.800.000
14	72102801-999	Cartel de obra	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
15	72102801-999	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	777.800	777.800
Precio Total						295.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs, 295.000.000 (doscientos noventa y cinco millones de guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789 - 9

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. ----------

No habrá anticipo. - ----------

El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

Construcción de Plaza en el Bº Urba III" ID Nº 335.969" Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los cinco días del mes de marzo de 2018. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Juan Darío Rolón Ruiz Díaz
Contratista
J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789 - 9